

Tipo de documento:	Tipo de procedimiento:	Fecha:
INFORME DE NECESIDAD	ÍNFIMA CUANTÍA	07/01/2022

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE LICENCIA PARA PLATAFORMA DE SERVICIOS DE VIDEOCONFERENCIA.

2. ANTECEDENTES

El 16 de marzo de 2020 mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 se declaró “*el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía.*” En este Decreto se declara el toque de queda y se restringe la libertad de tránsito y movilidad a nivel nacional.

Esta medida se tomó luego de que el 29 de febrero de 2020 se confirmó en nuestro país el primer caso de COVID-19, y el 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la pandemia global por esta enfermedad.

Las medidas de prevención tomadas por esta emergencia incluyeron la suspensión de actividades económicas, así como la suspensión de actividades educativas.

Por consiguiente, el Consejo de Protección de Derechos del DMQ, consideró necesario tomar todas las medidas que garanticen el distanciamiento físico y eviten la aglomeración de las personas.

De conformidad con lo establecido en el Art. 52.1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Art. 60 del Reglamento General de la LOSNCP; Resolución No. RE-SERCOP-0000072 del 31 de agosto de 2016; y, en concordancia al requerimiento institucional realizado por la Coordinadora Técnica y la gestión interna de Tecnologías de la información, mediante memorando Nro. 079-CT-CPD-2021 para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE ZOOM PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, el Director



Administrativo Financiero al contar con la certificación presupuestaria No. 0000059, de 25 de junio de 2021, emite la Orden de Compra de Ínfima Cuantía Nro. IC-CPD-2021-008, para el proceso de “SUSCRIPCIÓN SERVICIO DE ZOOM PARA EL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”.

3. JUSTIFICACIÓN

Pese a que las actividades presenciales se han retomado de manera paulatina y parcial por los procesos de vacunación en el país; la situación epidemiológica en el país aún presenta riesgos tanto así que conforme la resolución del 03 de enero de 22 por el COE Nacional señala:

“Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos en nuestro país reportado por el Ministerio de Salud Pública, disponer al Ministerio de Trabajo comunique la restricción de personas que pueden laborar presencialmente al 50%, desde el 4 de enero hasta el 23 de enero a las 23:59. Se exceptúan de esta disposición los sectores estratégicos y las instituciones adoptarán las medidas necesarias para garantizar la prestación de servicios públicos.”

De igual manera es necesario señalar que la presentación de variantes de COVID-19, hace aun complicado a una presencialidad total en las instalaciones del Consejo de Protección de Derechos; razón por la cual se vuelve evidente la necesidad institucional de contar con una plataforma informática para realizar las diferentes reuniones de trabajo, capacitaciones, sesiones de comisiones, sesiones del Pleno del Consejo de Protección de Derechos y las demás necesarias para el cumplimiento de su misión.

4. BASE LEGAL

La Constitución de la República Art 1.- “La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”, añadiendo en el Art 95.- “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”.

La Ley de Participación Ciudadana tiene por objeto propiciar, fomentar y garantizar el ejercicio de los derechos de participación de las ciudadanas y los



ciudadanos, (...); fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; y, sentar las bases para el funcionamiento de la democracia participativa, así como, de las iniciativas de rendición de cuentas y control social. Art. 39.- Formación ciudadana y difusión de los derechos y deberes.- Las funciones y entidades del Estado y, en particular, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, promoverán procesos de formación ciudadana y campañas de difusión sobre el ejercicio de los derechos y deberes establecidos en la Constitución y la ley(...)

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Art. 362.- Los gobiernos autónomos descentralizados propiciarán el uso masivo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) por parte de los titulares de derechos y los agentes productivos, de la educación, la cultura, la salud y las actividades de desarrollo social, incrementando la eficacia y la eficiencia individual y colectiva del quehacer humano.

Además, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en relación a las atribuciones del Consejo de Protección de Derechos, Art. 857.- Atribuciones.- (...) a . Promover el respeto de los derechos de la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, principalmente de los grupos de atención prioritaria, tal como los define la Constitución; y, aquellos que se encuentran en situación de exclusión y/o vulnerabilidad en el Distrito Metropolitano de Quito. (...) j. Formular estrategias de comunicación, difusión, capacitación y sensibilización sobre los derechos humanos, así como los de los animales y la naturaleza.

k .Organizar y coordinar el proceso de conformación de los Consejo Consultivos de Derechos distritales.

De conformidad a la resolución 120-2019 del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, de 27 de diciembre de 2019, a través de la cual se REFORMA AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL DMQ, aprobado mediante Resolución No. 225 de 17 de junio de 2015, establece que dentro de la gestión Estratégica y Técnica, se encuentran los Procesos Institucionales Sustantivos, que están bajo responsabilidad de la Coordinación Técnica, donde a nivel operativo se ubica la Unidad de Participación y Coordinación en Territorio.



La Misión de la Unidad de Participación es “Desarrollar, implementar, coordinar y fortalecer los procesos de participación, capacitación y formación de los Grupos de Atención Prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo y naturaleza y animales para el cumplimiento de las competencias institucionales”.

En cuanto a la misión de la Dirección Administrativa Financiera, conforme lo dispuesto en el Art. 10.-Estructura Descriptiva, es la siguiente:

“...1.3.2.1 Gestión Administrativa Financiera

Misión: Administrar, dirigir, controlar y gestionar los recursos humanos, administrativos, financieros y tecnológicos, bajo la normativa legal vigente en base a las necesidades y proyecciones institucionales

1.3.2.4 Gestión Interna De Tecnologías De la Información y Comunicación

h) Estudio Técnico para la adquisición de bienes y servicios tecnológicos (equipos y servidores de infraestructura tecnológica)

Asimismo, en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2024, se establecen cuatro objetivos estratégicos

1. Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de los derechos ciudadanos, de naturaleza y animales
2. Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ
3. Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce y ejercicio de éstos, en el DMQ.
4. Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Debido a la situación sanitaria provocada por el virus COVID-19 y sus variantes, el Consejo de Protección de Derechos debe precautelar la salud de todas y todos los actores que conforman el Sistema de Protección Integral del Distrito Metropolitano de Quito, adaptando sus metodologías de reuniones, capacitación y promoción de derechos hacia el uso de herramientas y recursos tecnológicos que le permitan alcanzar sus objetivos institucionales.



Las diferentes áreas que conforman la estructura institucional del Consejo de Protección de Derechos y sus niveles de gestión, son:

Procesos Gobernantes.- donde se encuentra el Pleno del Consejo de Protección de Derechos y la Secretaría Ejecutiva que se relaciona directamente con las y los Consejeros delegados de instituciones de carácter nacional y local, pero además con representantes de los 10 Consultivos de Derechos a través de Asambleas - ordinarias y extraordinarias.

En este sentido, en el Reglamento Interno del Consejo de Protección de Derechos, en el Art. 16.- De las Sesiones.- El Pleno del Consejo de Protección de Derechos del DMQ sesionará, de manera ordinaria la tercera semana de cada mes impar y, extraordinariamente, de conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 860 del Código Municipal para el DMQ. Además, en esta misma normativa indica, las sesiones son públicas por lo que la ciudadanía podrá asistir a las sesiones del Pleno del Consejo y permanecer de manera organizada (...)

En este contexto, en el año 2021 se realizaron 15 sesiones: 5 ordinarias y 10 extraordinarias la mayor parte de ellas de forma virtual. En concordancia con las normativas existentes en el último semestre las sesiones han sido transmitidas en vivo con el uso de las plataformas ZOOM y Facebook del CPD. A esto se suman las reuniones generadas por las Comisiones permanentes y ocasionales, que en el mismo sentido se realizaron también a través de plataformas virtuales.

La realización de reuniones virtuales, para el cumplimiento de las sesiones del Pleno del Consejo y de las Comisiones, según lo marca la normativa, se mantendrá en el 2022 en dicha modalidad mientras la situación sanitaria lo amerite.

Procesos Adjetivos.- donde se encuentran la Dirección de Asesoría Jurídica, Unidad de Comunicación Social, Unidad de Planificación y Dirección Administrativa Financiera, que coordinan permanentemente con los otros procesos internos.

Procesos Sustantivos.-Coordinación General Técnica a través de las Unidades de Formulación de Política Pública Transversalización de Enfoques Seguimiento y evaluación, Observancia de Política Pública y vulneración de derechos,



Investigación y gestión del conocimiento y producción metodológica, donde además se encuentra la Unidad de Participación y Coordinación Territorial.

Actualmente, el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional, en sesión permanente del día lunes 3 de enero de 2022, por unanimidad de los miembros plenos, resolvió:

(...)2. Revisada la situación epidemiológica y el registro de casos en nuestro país reportado por el Ministerio de Salud Pública, disponer al Ministerio de Trabajo comunique la restricción de personas que pueden laborar presencialmente al 50%, desde el 4 de enero hasta el 23 de enero. Se exceptúan de esta disposición los sectores estratégicos y las instituciones adoptarán las medidas necesarias para garantizar la prestación de servicios públicos(...)

En este sentido, para la planificación y trabajo interno, como la coordinación interinstitucional se requiere de plataformas para facilitar el cumplimiento de estos, mediante el uso de estas plataformas en el año 2021 se logró el cumplimiento adecuado de las actividades planificadas en el marco de las responsabilidades asignadas a cada una de las áreas, ya que como un todo, este Consejo de Protección de Derechos efectiviza, garantiza y promociona los derechos de los grupos de atención prioritaria y en situación de vulnerabilidad y/o riesgo en el DMQ, por lo cual coordina internamente pero además con las diferentes instituciones que conforman los organismos del Sistema de Protección Integral, mismos que ya han adoptado una dinámica orientada a la virtualidad, por lo tanto, se solicita la contratación de dos licencias para plataforma de servicios de videoconferencias para las actividades mencionadas.

De conformidad con la normativa legal vigente y de acuerdo a los indicadores establecidos en el POA 2022, la Unidad de Participación y Coordinación Territorial como parte de la Coordinación Técnica de la Institución, tiene en su programación anual diferentes eventos, que debido a los posibles riesgos generados por la pandemia del COVID-19, es necesario realizarlas de manera virtual, entre los que se detallan:



Consejo de Protección de Derechos Unidad de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial Detalle de actividades que requieren uso de la plataforma ZOOM			
Líneas de Trabajo	Actividad	Dirigido a	Público
Plan de capacitación y/o formación en protección de derechos	Ejecución del plan de capacitación y/o formación para la promoción de derechos.	Redes para la protección de Derechos del DMQ Miembros del Sistema de Protección Integral	<ul style="list-style-type: none"> • Talleres mensuales x 150 asistentes • Webinares trimestrales x 200 asistentes • Formación y Capacitación a 250 miembros de los Consejos Consultivos de Derechos • Formación y capacitación a miembros del Pleno del Consejo de Protección de Derechos.
Consejos Consultivos de Derechos del DMQ conformados	Coordinación Interinstitucional para la conformación de los Consejos Consultivos de Derechos	Funcionarios Municipales Personas que deseen participar en el proceso de conformación y renovación de los Consejos Consultivos de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • 8 administraciones zonales x 8 talleres x 400 asistentes por taller • 8 talleres con organizaciones x 100 asistentes • 8 talleres distritales x 30 asistentes • 3 talleres distritales x 120 asistentes
	Fortalecimiento de los Consejos Consultivos de Derechos del DMQ	Consejos Consultivos de Derechos	<ul style="list-style-type: none"> • 10 CCD x 30 participantes x 1 taller mensual



Plan para la coordinación interinstitucional para la protección de derechos en el DMQ implementado	Articulación con las redes y otros organismos del Sistema de Protección Integral para la protección de derechos y otras formas de participación Ciudadana.	Actores del Sistema de Protección Integral.	<ul style="list-style-type: none"> • 1 evento por DDHH x 300 participantes 4 reuniones anuales x 60 participantes
	Informe anual del proceso de participación ciudadana para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral del DMQ	Actores del Sistema de Protección Integral.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 encuentros anuales de redes x 300 participantes • 2 encuentros con Consejos Consultivos de Derechos x 250 participantes.



Consejo de Protección de Derechos Secretaría Ejecutiva Detalle de actividades que requieren uso de la plataforma ZOOM			
Líneas de Trabajo	Actividad	Dirigido a	Público
Gestión Estratégica	Sesiones del Pleno del Consejo de Protección de Derecho	Consejeros, Ciudadanía en General, Servidores del Consejo	Ciudadanía en General
Gestión Estratégica	Reuniones de Equipo	Servidores del Consejo de Protección de Derechos	Servidores del Consejo de Protección de Derechos

Consejo de Protección de Derechos Dirección de Asesoría Jurídica Detalle de actividades que requieren uso de la plataforma ZOOM			
Líneas de Trabajo	Actividad	Dirigido a	Público
Gestión para Concurso	Reuniones de Secretaría de Concursos de méritos y oposición	Miembros de Tribunales	Miembros de Tribunales
Gestión legal	Revisión para la actualización o implementación de normativa	Servidores del Consejo de Protección de Derecho	Servidores del Consejo de Protección de Derecho



6. OBJETIVO GENERAL

Contar con dos licencias de uso de plataforma de servicios de videoconferencias para ejecutar procesos de inherentes al cumplimiento de la misión institucional del Consejo de Protección de Derechos, para evitar el riesgo de contagios por el virus de la COVID-19 y sus diferentes variantes durante el año 2022.

5.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Contratar el uso de dos licencias de uso de la plataforma de servicios de videoconferencias para prevenir los contagios que podrían generarse de existir personas con COVID-19 positivo sin sintomatología o no diagnosticadas.
- b) Optimizar el recurso humano del CPD en la realización de capacitaciones, talleres, asambleas y eventos de promoción de derechos.
- c) Facilitar los procesos de comunicación con actores externos e internos del Consejo de Protección de Derechos.
- d) Operativizar las sesiones de pleno que se desarrolle en modalidad virtual,-por el contexto ocasionado por la pandemia de COVID -19

7. PRODUCTOS / SERVICIOS ESPERADOS

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
Una Licencia de uso de plataforma de servicios de videoconferencias (100 personas)	<ul style="list-style-type: none">• Capacidad individual por reunión de hasta cincuenta (100) usuarios conectados a la videoconferencia.• Capacidad de 1 GB de grabación en la nube de la plataforma en formato MP4 o M4A para compartirla y revisarla posteriormente.• Posibilidad de compartir archivos multimedia.• Permitir a los invitados participar de la reunión, usando sistemas operativos tales como: Windows, IOS (equipos Mac), Linux, Android, entre otros.• Poder ser usado por diferentes dispositivos, tales como: equipos tipo PC, equipos MAC, smartphones, tabletas,



	<p>celulares y similares.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de compartir escritorio y dar el control a una persona en específico usando la aplicación de la plataforma. • Capacidad de chat en grupo y privado. • Capacidad de guardar el chat en un archivo de texto usando la aplicación de la plataforma versión escritorio • Capacidad de que el organizador bloquee la conferencia para que nadie más pueda entrar a la reunión. • En caso de existir actualizaciones o versiones nuevas en la plataforma, el oferente los pondrá bajo su propio costo. • Capacidad de poder manejar el logo de la institución dentro de la plataforma.
Una Licencia de uso de plataforma de servicios de videoconferencias (500 personas)	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad para realizar al menos (2) reuniones simultáneas. • Capacidad individual por reunión de hasta cincuenta (500) usuarios conectados a la videoconferencia. • Conformación de sub- salas para trabajos grupales 10 salas • Capacidad de 2 GB de grabación en la nube de la plataforma en formato MP4 o M4A para compartirla y revisarla posteriormente. • Posibilidad de compartir archivos multimedia. • Permitir a los invitados participar de la reunión, usando sistemas operativos tales como: Windows, IOS (equipos Mac), Linux, Android, entre otros. • Poder ser usado por diferentes dispositivos, tales como: equipos tipo PC, equipos MAC, smartphones, tabletas, celulares y similares. • Capacidad de hacer anotaciones y colaboración sobre lo presentado así como “whiteboard” a los usuarios usando la aplicación de la plataforma. • Capacidad de compartir escritorio y dar el control a una persona en específico usando la aplicación de la



	<p>plataforma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de chat en grupo y privado. • Capacidad de guardar el chat en un archivo de texto usando la aplicación de la plataforma versión escritorio • Capacidad de que el organizador bloquee la conferencia para que nadie más pueda entrar a la reunión. • Pizarra Colaborativa. • En caso de existir actualizaciones o versiones nuevas en la plataforma, el oferente los pondrá bajo su propio costo. • Capacidad de poder manejar el logo de la institución dentro de la plataforma.
--	--

8. CONCLUSIONES

Es importante recalcar que de la misma manera que se han implementado los procesos en el año 2021 para el Consejo de Protección de Derechos, la Coordinación Técnica para la Unidad de Participación Ciudadana y Coordinación Territorial es de vital importancia contar con la contratación de dos licencias de uso de plataforma de servicios de videoconferencias para el desarrollo de los objetivos programados en el año 2022.

De igual manera para los procesos de Secretaría Ejecutiva como de Asesoría Jurídica requieren el uso de licencias de una plataforma de video llamadas para el cumplimiento misional.

Según las especificaciones técnicas, para las actividades programadas por el Consejo de Protección de Derechos del DMQ a través de sus procesos agregadores de valor es necesario contar con una licencia de uso de plataforma, mientras que para las actividades planificadas por la Unidad de Participación y Coordinación Territorial se requiere otra licencia de uso de plataforma que permita realizar de manera virtual capacitaciones, talleres, asambleas y eventos de promoción de derechos acorde a la metodología que se viene implementando en el trabajo del Consejo de Protección de Derechos.

El servicio de uso de las dos licencias para la plataforma de videoconferencia deberá tener vigencia de 12 meses a partir de la suscripción del contrato.



9. RECOMENDACIÓN

Solicitar que en el marco de las atribuciones de la Secretaría Ejecutiva establecidas en el Código Municipal para el DMQ, y para el cumplimiento de los objetivos institucionales se autorice el proceso de contratación de dos licencias de uso de plataforma de servicios de videoconferencias para cumplir con las actividades institucionales previstas en la planificación 2022.

Cuadro de validación

ACCIÓN	RESPONSABLE	FECHA	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	GI	2022/01/05	PCCT	 <div> <small>Firmado electrónicamente por:</small> GABRIELA JACQUELINE INSUASTI LOPEZ </div>
Revisado por:	CR	2022/01/06	CT	
	CA	2022/01/06	DAJ	
Aprobado por:	AA	2022/01/06	SE	

